

RESOLUCIÓN MTESS N° 556 /2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS” - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 439.682.-----**

Asunción, 18 de julio de 2024.

**VISTO:** el Memorándum DGAF N° 118/2024 de fecha 10 de julio de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada S.G. N° 1019, por el cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 “Servicio de Guardería para hijos de funcionarios del MTESS” - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 439.682; y -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Resolución MTESS N° 232/2024 de fecha 15 de abril de 2024, en su Artículo 1° se autorizó la realización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 “Servicio de Guardería para hijos de funcionarios del MTESS” - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 439.682 y en su Artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, para el referido llamado.-----

**Que,** la convocatoria fue difundida en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cumpliendo con los delineamientos, exigencias, normativas y plazos establecidos que regulan la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

**Que,** en fecha 07 de junio de 2024, siendo las 09:10 horas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con 4 (cuatro) sobres de ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: “COMENZAR” de Silvana María Valente de Cardozo; “PINCELES MAGICOS” de María Eloísa Bogado Ortiz; “EL TRENCITO” de María de Jesús Rolón Fleitas y ALEGRIA Y COLOR SRL.-----

**Que,** se tienen en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la referida ley, así como lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

**Que,** el Artículo 55 “**Adjudicación**” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. (...) La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento...”-----



Marta García Veloso  
Secretaría General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi  
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 556/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 439.682.-----

Asunción, 18 de julio de 2024.

Que, el Comité Evaluador en su Informe de Evaluación de fecha 26 de junio de 2024, efectuó la siguiente recomendación: «Este comité teniendo en cuenta las verificaciones documentales detalladas en esta acta concluye de la siguiente manera: El oferente **ALEGRIA Y COLOR SRL, NO CUMPLE** con los requisitos documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación establecida en la página 17 del PBC: los documentos indicados con doble asterisco(\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta y con lo establecido en la página 19 del PBC: demostrar la capacidad técnica: verificación insitu de la infraestructura. Por lo expresado el Comité **DESESTIMA** la oferta presentada por la firma oferente **ALEGRIA Y COLOR SRL**, por no **NO CUMPLIR** con lo establecido en el Art. N° 58 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, "... *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta...*", y los puntos 4 y 5 del Inc. b) del Art. 55, donde expresa que: "... *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación...*", "... *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará con la evaluación con la segunda más bajo en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...*". El oferente **PINCELES MAGICOS DE MARIA ELOISA BOGADO, NO CUMPLE** con los requisitos documentales para la Evaluación de la Capacidad Técnica establecido en la página 19 del PBC: demostrar la capacidad técnica: copia del Certificado de Licencia Municipal donde conste que está habilitada para operar en el ramo de Jardín de Infantes y la ubicación de la misma y la copia de la Resolución Municipal donde conste que la misma fue verificada y que el local cuenta con un esquema básico de prevención contra incendio (PCI). Así mismo no cumple con la totalidad de las exigencias establecidas en la infraestructura verificado insitu según Acta. Por lo expresado el COMITÉ **DESESTIMA** la oferta presentada por la firma oferente **PINCELES MAGICOS DE MARIA ELOISA BOGADO**, por **NO CUMPLIR** con lo establecido en el Art. N° 58 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, "... *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta...*", y los puntos 4 y 5 del Inc. b) el Art. 55, donde expresa que: "... *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación...*", "... *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará con la evaluación con la segunda más bajo en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así*



Alba Marta García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Monica Recalde De Giacomi  
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 556 /2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 439.682.-----**

Asunción, 13 de julio de 2024.

*sucesivamente...*". Por último, el comité concluye que desestimando los dos oferentes por las razones mencionados más arriba y considerando que la firma oferente **COMENZAR de Silvana Valente**, **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones que se detallan más arriba, recomienda la Adjudicación. El comité según los análisis detallados en los puntos de esta acta y resumido en la Conclusión, recomienda que, la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional N° 01/24 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 439.682**, debe recaer en la firma oferente **COMENZAR de Silvana Valente** con RUC N° **4.295.410-0** por un monto mínimo a contratar de **Gs. 554.000.000 (guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones) y un monto máximo a contratar de Gs. 1.108.000.000 (guaraníes un mil ciento ocho millones)...**» (Sic).-

**Que,** conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 118/2024 se cuenta con crédito en el Objeto del Gasto 269 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios", para el presente Ejercicio Fiscal 2024; y las partidas presupuestarias correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales quedan sujetas a la aprobación de la ley correspondiente.-----

**Que,** la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: "*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*".-----

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** **ADJUDICAR** a la oferente "**COMENZAR**" de Silvana María Valente de Cardozo, con RUC N° 4.295.410-0, por un monto mínimo a contratar de G. 554.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones) y un monto máximo a contratar de G. 1.108.000.000 (Guaraníes un mil ciento ocho millones), correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Servicio de



RESOLUCIÓN MTESS N° 560/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 439.682.-----**

Asunción, 18 de julio de 2024.

Guardería para hijos de funcionarios del MTESS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 439.682.-----

**Art. 2°** **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a notificar el resultado del proceso de referencia tanto a la firma adjudicada como a los participantes; y a realizar los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, detallando los documentos a ser presentados para la suscripción del mismo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-----

**Art. 3°** **DESIGNAR** a la Señora Laura Calabró, Directora General de la Dirección General de Talentos Humanos como Administradora del Contrato de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Servicio de Guardería para hijos de funcionarios del MTESS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 439.682. -----

**Art. 4°** **NOTIFICAR** a las áreas que correspondan, cumplido archivar.-----

  
Marta García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

  
Mónica Recalde De Giacomi  
Ministra